



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD  
C/ Rodríguez 5 1º Telf 942 20 76 05  
39071 Santander

## RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA

### PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECECHOS DE VENADO PARA LA TEMPORADA 2009/2010

#### PERIODO DE CAZA

El periodo de caza para el venado estará comprendido entre **1 de septiembre** y el **15 de noviembre de 2009** para trofeos y selectivos en berrea, y entre el **15 de noviembre de 2009** y el **28 de febrero de 2010** para los selectivos por daños.

#### DURACIÓN Y PRÓRROGA DE LOS PERMISOS.

La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

#### IMPORTE DE LOS PERMISOS.

De acuerdo con el artículo 12.3 del Decreto 15/2008, el importe de los permisos de caza mayor se fraccionará en una cuota de entrada, que se abonará con independencia del resultado de la cacería, y en una cuota complementaria, que se determinará en función del resultado de la acción cinegética. A estos efectos el importe de los permisos, según se recoge en los Anexos I y II del Decreto 15/2008, será el siguiente:

#### CUOTAS DE ENTRADA

- Trofeo Venado: 300 €
- Selectivo Venado: 150 €

#### CUOTA COMPLEMENTARIA

Macho Trofeo: cuota complementaria acumulativa	IMPORTE
Hasta 150 puntos o por trofeo sin posibilidad de medición:	240 €
Más de 150 hasta 160 puntos, el punto a	15 €
Más de 160 hasta 164 puntos, el punto a	25 €
Más de 164 hasta 172 puntos, el punto a	30 €
Más de 172 a 180 puntos, el punto a	35 €
Más de 180 a 188 puntos, el punto a	40 €
Más de 188 a 194 puntos, el punto a	50 €
Más de 194 a 200 puntos, el punto a	55 €
Más de 200 a 205 puntos, el punto a	90 €
Más de 205 a 210 puntos, el punto a	135 €
Más de 210 a 215 puntos, el punto a	180 €
Exceso sobre 215 puntos, el punto a	225 €

<b>Macho selectivo</b>	
Hasta 120 puntos o por selectivo sin posibilidad de medición	120 €
Más de 120 a 130 puntos	160 €
Más de 130 a 140 puntos	200 €
Más de 140 a 150 puntos	240 €
<b>Hembra</b>	
Cuota complementaria	30 €

La cuota complementaria será abonada por el titular del permiso al propietario correspondiente. A estos efectos la Dirección Técnica comunicará, una vez finalizada la temporada de caza, tanto al titular del permiso como a la Entidad Propietaria el importe correspondiente en función de la medición efectuada sobre cada pieza abatida.

#### **DESARROLLO DE LOS RECECHOS**

Durante el rececho, el cazador irá acompañado por el Técnico Auxiliar del Medio Natural/Agente del Medio Natural que determine el correspondiente Jefe de Comarca, cuyas decisiones deberán ser respetadas en cuanto se refieran a la acción de caza. Si se trata de un permiso de caza selectiva, el agente indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar, pudiendo suspender definitivamente la cacería si el cazador pretendiese abatir otras piezas diferentes a las indicadas, no teniendo en este supuesto derecho a compensación alguna.

En tanto que el agente compruebe que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza o cualquier otra.

Si como consecuencia de los disparos la pieza resultase herida, el agente adoptará las previsiones precisas para su persecución y remate, no teniendo derecho el cazador a disparar sobre otra pieza diferente, ni en el caso de que la pieza herida no pudiese cobrarse.

Si durante el desarrollo de un rececho correspondiente a un permiso de caza selectiva se abatiese una pieza que no reuniese las características que la Dirección Técnica haya fijado para ser considerada como tal, el agente procederá a su decomiso.

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, la Entidad Propietaria deberá comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso (se deberá adjuntar copia compulsada del documento oficial acreditativo de la identidad) y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta.

Como requisito imprescindible previo a la expedición de los permisos de caza que compete a la Dirección Técnica, se deberá abonar la correspondiente cuota de entrada que se recoge en el Anexo I del Decreto 15/2008, de 22 de febrero, por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza.

Tanto la comunicación de la identidad de los adjudicatarios por parte de los Ayuntamientos, como la petición de expedición de los permisos por parte de los adjudicatarios y los correspondientes pagos de las cuotas de entrada, se efectuarán con al menos cinco días de antelación a la fecha en que se pretendan iniciar los recechos.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD  
C/ Rodríguez 5 1º Telf 942 20 76 05  
39071 Santander

El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza de caza especificada en el mismo. No obstante, el titular de un permiso que por cualquier circunstancia no pueda disfrutar del mismo podrá hacer cesión de su derecho a un tercero, poniéndolo en conocimiento de la Dirección Técnica, con al menos 72 horas de antelación al inicio de la acción cinegética, y autorizándose únicamente un cambio de titular por permiso.

Los Jefes de Comarca no podrán concretar fecha de caza con el cazador hasta que no obre en su poder el permiso o no se acredite su pago por parte del cazador (impreso oficial 046).

Santander, 8 de mayo de 2009

EL DIRECTOR TÉCNICO  
DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZAS



Fdo. Ángel Sordo Coelo